

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS		
1º	Remuneraciones personal	7.202.402
2º	Compra de bienes corrientes y servicios	17.354.808
4º	Transferencias corrientes	2.614.284
6º	Inversiones reales	2.380.178
	Por mayores ingresos s/tales previstos	3.808.001
	TOTAL BAJAS ...	33.359.673

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del R.D.L. 781/86, del 28 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/1986 según autoriza su artículo 446, número 5 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Haro, a 8 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.257

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1990, se abre un período de exposición al Público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Lagunilla del Jubera, a 12 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Requerimiento y notificación III.C.210

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra los deudores relacionados quienes actualmente resultan desconocidos en sus domicilios en la localidad de Logroño.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que los citados deudores son titulares.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los actuales paraderos de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarles el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 2 de Febrero de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente: A-26.012.542.— Concepto: Impuesto Vehículos, I. Fiscal.— Apellidos y Nombre: MEDIANO, S.A.— Importe pesetas: 3.332.

Expediente: A-26.000.376.— Concepto: Agua, Basura, Tasa P. Urbana, Radicación, C. Urbana, Vehículos.— Apellidos y Nombre: Fernández Hermanos, S.A.— Importe pesetas: 4.454.

Expediente: A-2.600.635.— Concepto: M. Tráfico, I. Vehículos.— Apellidos y Nombre: FRIGORIFICOS LOGROÑO, S.A.— Importe pesetas: 116.164.

Expediente: 70.955.552.— Concepto: Licencia Fiscal.— Apellidos y Nombre: Castilla Hodalgo, Fermin.— Importe pesetas: 2.062.

Expediente: LAZLAZJUL.— Concepto: Impuesto sobre Solares.— Apellidos y Nombre: Lázaro Lázaro, Julián.— Importes pesetas: 373. Logroño, a 2 de Febrero de 1990.

Exposición pública del padrón de varias tasas III.C.224

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1990 se aprobó el Padrón de las Tasas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al Segundo Semestre de 1989.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en el reflejadas y la inclusión en el mismo, se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de 30 días.

Logroño, 2 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Cesión de terrenos a la Universidad de Zaragoza en Zona Universitaria III.C.231

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la Cesión en pleno de dominio, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, con carácter gratuito, a la Universidad de Zaragoza y con destino al emplazamiento de edificios universitarios del Campus de La Rioja, los terrenos descritos en el expediente de su razón, y en la denominada "Zona Universitaria".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Estudio de detalle en la unidad de actuación U-27: Aprobación inicial III.C.241

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 1990, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del: "Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación U-27, parcelas 2, 3, 5 y 6.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Modificación estudio de detalle en Vara de Rey número 5 (Gran Hotel): Aprobación inicial III.C.242

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación de Estudio de Detalle en Vara de Rey número 5 (Gran Hotel)".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, a 10 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Modificación plan parcial Montessoria: Aprobación definitiva III.C.243

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la "Modificación Plan Parcial Montessoria".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que podrá utilizar cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Febrero de 1990.— El Alcalde.